

DECRETO N° 18.800.

Buenos Aires, 24 de junio de 1948.

VISTO: el expediente N° 4167/948 del registro del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en el que la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, solicita se inicie juicio de expropiación del inmueble denominado "El Rey" o "Concepción", situado en la parcela 329, partido El Piquete, Departamento de Anta, en la Provincia de Salta y cuya superficie según títulos es de 44.162 hectáreas, propiedad de los señores Miguel Antonio Martínez, Francisco Pérez Muñoz, Luis Osías Chapiro, José Marche Jure, Roberto Pedro López Lanzi y José Coloma Gines, con destino a la creación de un Parque Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que en el plan de Gobierno se ha previsto la creación de un Parque Nacional en el Noroeste Argentino;

Que de los estudios realizados por la Repartición recurrente surge que las tierras propuestas reúnen excepcionales condiciones de conservación de la flora y fauna indígenas, que requieren la protección del Estado para evitar su desaparición y por tratarse de uno de los últimos lugares de la región que mantiene sus condiciones naturales de virginidad;

Que el Gobierno de la Provincia de Salta confirma las conclusiones a que llega la Administración General de Parques Nacionales y Turismo respecto a las condiciones que reúne esta propiedad para ser declarada Parque Nacional, añadiendo que es urgente adoptar las medidas de protección necesarias en salvaguarda de su flora y fauna pues se ha iniciado una explotación forestal que destruirá todo lo existente (fs. 45);

Que por el artículo 3° de la Ley N° 12.966 se declara de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles necesarios a los fines de llevar a ejecución el programa de realizaciones contenidos en el Plan de Gobierno 1947/51 por lo que corresponde dar inter-

DECRETO No.
18.800/48

vención al señor Procurador Fiscal Federal para que inicie el juicio respectivo;

Que el artículo 4º de la misma Ley autoriza a tomar posesión inmediata de los inmuebles cuya expropiación interesa, depositando a la orden de los propietarios el valor de la tasación de aquéllos fijado a los fines del pago de la Contribución Territorial aumentado en un 20 %;

Que la valuación fiscal del inmueble de referencia según informe del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas de la Provincia de Salta, asciende a la suma de \$ 320.820,00 m/n., debiendo por consiguiente depositarse a la orden de los propietarios la suma de \$ 384.984,00 m/n.;

Que la mencionada Repartición ha previsto para el año en curso los fondos necesarios con tal fin en el Plan Analítico de Inversiones de la Ley 12.966 (fs. 47);

Atento lo propuesto por el señor Ministro Secretario de dicho Departamento;

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de utilidad pública de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley 12.966 y sujeto a expropiación el inmueble denominado “El Rey” o “Concepción”, parcela 329, partido El Piquete, Departamento de Anta, en la Provincia de Salta, con una superficie según títulos de cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y dos hectáreas (44.162 Ha.) de propiedad de los señores Miguel Antonio Martínez, Francisco Pérez Muñoz, Luis Osías Chapiro, José Marhe Jure, Roberto Pedro López Lanzi y José Coloma Gines, con destino a la creación de un Parque Nacional.

Art. 2º — La Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro dará intervención al señor Procurador Fiscal que corresponde a fin de que, en nombre y representación de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo inicie y tramite el juicio de expropiación respectivo, contra las personas in-

dicadas en el artículo precedente o las que resulten legítimos propietarios, obteniendo la posesión de urgente, libre de ocupantes.

Art. 3º — La Administración General de Parques Nacionales y Turismo procederá a depositar la suma de trescientos ochenta y cuatro mil novecientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional (\$ 384.984,00 m/n.), en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez Federal que intervenga en el juicio de que se trata y como perteneciente al mismo, con imputación al Anexo 9 - Ministerio de Obras Públicas - Plan de Inversiones año 1948 (Dto. 35.613/47) Rubro: Trabajos Públicos y Transportes (Art. 7º) Apartado f) Parques Nacionales y Turismo - Título I - Parques - Subtítulo 1 - Formación de nuevos Parques Zona Económica 29 - Parque Nacional en Selva Salteña - Tucumán (Campo del Rey - Prov. de Salta - Departamento de Anta).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Obras Públicas de la Nación a sus efectos.

PERON
Pistarini